CÓDIGO:C-F-51	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 30/06/2026

DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS.

1. INFORMACIÓN GENERAL.	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	03 AGO 2026
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS, PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE.
1.2.2. CÓDIGO:	212010100303020202, 212020100404040404
1.3. OBJETO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, LICENCIAS DE ANTIVIRUS, TABLET, IMPRESORAS, TELEFONOS IP, Y DEMÁS TECNOLOGÍA INFORMÁTICA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZON, y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para la vigencia fiscal 2024.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024, se aprueba y adopta el PLAN DE GESTION, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024 - 2027.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIOA Y CORAZON" y en relación con el diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se centra en un Hospital público boyacense que brinda atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

Mediante Acuerdo No 029 del 19 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.
La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna N° 447 del 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL OE ADQUISICIONES para la vigencia 2026.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEOAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA OE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPROOUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de la salud, en las áreas de dirección y gerencia financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024-2027.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2024-2027 se encuentra el Contribuir al mejoramiento de la gestión de la información para la simplificación de procesos y toma de decisiones basada en hechos y datos.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZON" y en relación con el diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y el mejoramiento continuo.

Dando cumplimiento a lo expuesto al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En el marco de la modernización institucional, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica es un factor determinante para garantizar la continuidad operativa, la eficiencia en la atención a los usuarios y el cumplimiento de los lineamientos normativos relacionados con la seguridad de la información, la gestión documental y la interoperabilidad de los sistemas de información en salud.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en el marco de la puesta en funcionamiento de la nueva Unidad Materno Infantil (UMI), del proceso de adecuación y próxima puesta en operación de la nueva Torre de Urgencias, así como de la reorganización, traslado y redistribución de diferentes servicios asistenciales y administrativos, requiere fortalecer y ampliar de manera progresiva su infraestructura tecnológica con el propósito de garantizar la adecuada operación de los procesos institucionales y la continuidad de los servicios. En particular, los nuevos espacios y las áreas que sean objeto de traslado, ampliación o reacomodación demandarán puestos de trabajo y herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo. En relación con la nueva Torre de Urgencias, se proyecta preliminarmente una necesidad cercana a 80 puestos de trabajo, además de los requerimientos que puedan surgir en las demás áreas que sean reorganizadas o ajustadas. En consecuencia, la necesidad institucional de equipos de cómputo, equipos portátiles, tabletas y demás elementos tecnológicos no se limita exclusivamente a la UMI, sino que responde a un proceso progresivo de fortalecimiento y reorganización de la infraestructura física y tecnológica de la Entidad.

Con ocasión de la entrada en funcionamiento de la nueva sede, se proyecta el traslado de parte de la infraestructura tecnológica actualmente instalada en la Sede Principal hacia las nuevas áreas de la UMI. Esta redistribución permitirá atender inicialmente algunos de los puestos de trabajo y servicios que serán trasladados; sin embargo, la cantidad y características de los equipos tecnológicos actualmente disponibles no resultan suficientes para cubrir la totalidad de los requerimientos asociados a la nueva torre de Urgencias, los nuevos espacios, puestos de trabajo, servicios y necesidades operativas.

Por tal motivo se hace necesario complementar la infraestructura tecnológica existente mediante la adquisición de computadores de escritorio, computadores portátiles, impresoras, teléfonos IP y licencias de antivirus, de acuerdo con las necesidades identificadas y los requerimientos técnicos establecidos por el subproceso de Tecnologías de la Información.

La adquisición de estos elementos inicialmente priorizados para la UMI permitirá proveer que los diferentes servicios que funcionarán dispongan de herramientas tecnológicas adecuadas para el desarrollo de sus actividades, incluyendo el acceso y utilización de los sistemas de información institucionales, gestión y consulta de información, generación de documentos, comunicación interna, atención de requerimientos y demás actividades propias de los procesos asistenciales y administrativos.
En este sentido, la necesidad no se limita exclusivamente a la incorporación de nuevos puestos de trabajo, sino que comprende el fortalecimiento integral de la infraestructura tecnológica institucional, considerando la nueva torre de Urgencias, redistribución de activos existentes, las necesidades de los servicios trasladados, la continuidad de las áreas que permanecen en la Sede Principal y los requerimientos de seguridad y comunicaciones asociados a la operación de las nuevas instalaciones.

Esta adquisición se concibe no como un gasto, sino como una inversión estratégica alineada con el programa de fortalecimiento de Tecnologías de la información, la mejora continua de los procesos misionales y el fortalecimiento del rol del Hospital como referente

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de atención especializada en el departamento de Boyacá.

La adecuada prestación de los servicios de salud requiere que el talento humano asistencial y administrativo cuente con herramientas tecnológicas suficientes para el acceso oportuno a los sistemas de información institucionales, tales como historia clínica, imágenes diagnósticas, laboratorio clínico, farmacia, facturación, gestión administrativa y demás plataformas que soportan los procesos misionales del Hospital. Así mismo, se hace indispensable garantizar la disponibilidad de dispositivos de impresión y herramientas de comunicación que faciliten la atención integral de los usuarios.

En la siguiente tabla se muestra la estimación de equipos de cómputo, portátiles, escáner, impresoras, teléfonos IP, para la atención de las necesidades de infraestructura tecnológica institucional, inicialmente priorizadas para la UMI:

TABLA 1 NECESIDADES DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

SERVICIO	PC	PORTATIL	ESCÁNER	IMP MULTIF	IMP MONOF	IMP MANI	TELEFONO	TABLET
Neonatal	14	2	0	3			3	0
Hospitalización Piso 2	19	4	2	2			3	0
Sala de Partos	7	2	0	3			2	0
UCIP	18	0	0	1	1		1	1
Piso 3 Pediatria	7	5	0	0			1	0
Urgencias Pediatría						4		
Total Inventario	**65**	**13**	**2**	**9**			**10**	**1**
UMI Sótano	10	0	0	5	1		3	0
UMI Piso 1	71	3	0	11	3	4	17	0
UMI Piso 2	50	5	0	10	3		8	4
UMI Piso 3	49	4	0	3	3		6	2
UMI Piso 4	15	4	0	3	1		3	2
UMI Especialistas		2		7			3	3
Necesidad UMI	**195**	**18**	**0**	**39**	**11**	**4**	**40**	**11**
ADQUISICIÓN	**130**	**5**	**0**	**30**	**10**	**4**	**30**	**10**

Fuente: TI

Adicionalmente con base en la información suministrada en visitas de obra a la nueva sede, en la siguiente tabla se muestra la distribución de puntos de datos y voz, lo que ha permitido estimar la cantidad de equipos de tecnología informática para el funcionamiento de los puestos de trabajo y el acceso a la conectividad y los sistemas de información de la Entidad:

Tabla 2. CANTIDADES DE PUNTOS DE VOZ Y DATOS

ITEM	DESCRIPCION	SOTANO	PISO 1	PISO 2	PISO 3	PISO 4	PISO 5	EDIF 1	TOTAL
1	VOZ	8	37	17	13	4	0	N/A	**79**
2	DATOS	8	64	77	33	7	0	N/A	**189**
3	PUERTAS	0	4	9	6	0	0	N/A	**19**
4	WIFI	8	24	25	13	8	0	2	**80**
5	CAMARAS	10	26	12	14	7	0	N/A	**69**
6	TV TELEMETRIA	0	0	6	3	2	2	N/A	**13**
7	PUNTDS DE TELEMETRIA UCI ADULTOS	0	0	9	0	0	0	N/A	**9**
8	PUNTOS DE TELEMETRIA UCI NEONATAL	0	0	33	0	0	0	N/A	**33**
9	PUNTOS DE TELEMETRIA UCI PEDIATRICA	0	0	0	12	0	0	N/A	**12**
TOTAL		**34**	**155**	**188**	**94**	**28**	**2**	**2**	**503**

Fuente: OBRA UMI

La adquisición resulta conveniente y oportuna, teniendo en cuenta que la puesta en funcionamiento de la Sede UMI y la nueva torre de urgencias, así como la reorganización de áreas y puestos de trabajo implica la habilitación y operación de nuevos espacios físicos, así como el traslado y redistribución de servicios que requieren contar con infraestructura tecnológica suficiente desde el inicio de sus actividades.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Disponer oportunamente de los equipos para la atención de las necesidades de infraestructura tecnológica institucional, inicialmente priorizadas para la UMI permitirá realizar la instalación, configuración, parametrización y puesta en operación de los elementos requeridos antes o durante el proceso de traslado de los servicios, disminuyendo el riesgo de interrupciones, retrasos o limitaciones en el desarrollo de las actividades institucionales.

La adquisición de computadores de escritorio y portátiles permitirá disponer de estaciones de trabajo acordes con las necesidades de los usuarios y de los sistemas de información utilizados por la Institución. Los equipos portátiles, adicionalmente, proporcionarán mayor flexibilidad para aquellos cargos o actividades que requieran movilidad entre áreas, sedes o espacios de trabajo.

Las impresoras permitirán contar con los servicios de impresión requeridos en los puntos donde se desarrollen actividades asistenciales y administrativas, evitando desplazamientos innecesarios y facilitando la gestión documental asociada a los procesos institucionales.

Por su parte, los teléfonos IP permitirán fortalecer la infraestructura de comunicaciones internas y facilitar la interacción entre las diferentes áreas y servicios de la Sede UMI y la Sede Principal, torre nueva torre de Urgencias entre otras áreas favoreciendo una comunicación institucional eficiente y oportuna.

Finalmente, las licencias de antivirus permitirán mantener mecanismos de protección sobre los equipos informáticos frente a amenazas de seguridad, contribuyendo a preservar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información y reduciendo los riesgos asociados a malware y otros eventos de seguridad informática.

La adquisición de estos bienes constituye una medida necesaria para acompañar técnicamente el proceso de puesta funcionamiento de la nueva sede y que la infraestructura tecnológica se encuentre disponible y en condiciones adecuadas para soportar la operación institucional.

El PETI de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, tiene como objetivo fundamental ser el marco orientador de la toma de decisiones institucionales en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, de manera que genere valor en cada uno de sus procesos. Lo que implica que es un insumo importante para la solución de las necesidades de la organización, en materia de tecnología e información, que contribuye a mejorar continuamente la eficiencia, la eficacia, el control, la continuidad y la seguridad de sus operaciones para el Cumplimiento de sus objetivos Institucionales.

El Programa Estratégico de Fortalecimiento de la Gestión de Tecnologías de La Información, se desarrolla en el marco de los estándares de Acreditación articulados en el Plan de desarrollo, Eje 5 que corresponde a Gestión de la Tecnología y línea estratégica HUSRT: Liderando con información para la salud del futuro, cuyo objetivo es Contribuir al mejoramiento de la gestión de la información para la simplificación de procesos y toma de decisiones basada en hechos y datos a través de 2 estrategias:

1. Fortalecimiento de la capacidad operacional de los sistemas de información e infraestructura tecnológica Institucional de manera que facilite la toma de decisiones informadas.
2. Mejoramiento de gestión y seguridad y privacidad de la información institucional.

En el PETI se contempla el IT027 Actualización Tecnológica de Equipos de Cómputo y de Comunicaciones y de las Redes de Telecomunicaciones del HUSRT y sus componentes con el fin de Aumentar el Sub Índice Fortalecimiento de la Arquitect Empresarial y de la Gestión de TI (FURAG).

La necesidad de contratar la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, LICENCIAS DE ANTIVIRUS, TABLET, IMPRESORAS, TELEFONOS IP, Y DEMÁS TECNOLOGÍA INFORMÁTICA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA fue presentada ante el Comité Directivo por parte del Asesor de Desarrollo de Servicios, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de los bienes.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE PDSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, LICENCIAS DE ANTIVIRUS, TABLET, IMPRESORAS, TELEFONOS IP, Y DEMÁS TECNOLOGÍA INFORMÁTICA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
43000000	43210000	43212100	Impresoras de computador
43000000	43230000	43233200	Software De Seguridad Y Protección
43000000	43210000	43211500	Computadores
43000000	43210000	43211900	Monitores y Pantallas de computador
43000000	43190000	43191500	Dispositivos de comunicación personal
43000000	43230000	43231500	Software funcional específico de la empresa

3.3 ALCANCE DEL OBJETO:

Dentro del Objeto de la contratación, se debe garantizar el suministro de los elementos: Computadores de escritorio, Portátiles, Tablets, Impresoras, Licencias de antivirus, Teléfonos IP, y demás tecnología informática requerida por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Todos los equipos y licencias deben cumplir con las especificaciones técnicas detalladas, los suministros serán entregados en las instalaciones de la Entidad, acompañados de un listado detallado que incluya: Marca, Modelo, Número de serie, Número de parte, Años de garantía, Valor unitario y total. El listado debe permitir el registro adecuado en los inventarios institucionales.

Todos los elementos necesarios (accesorios, software, documentación técnica, etc.) deben garantizar el desempeño óptimo de los equipos suministrados.

Realizar la entrega de los equipos en las instalaciones de la ESE, a través de personal técnico calificado, quien deberá garantizar las condiciones adecuadas para su recepción. La ESE efectuará la correspondiente verificación y recepción técnica, validando que los bienes entregados correspondan a las cantidades, marcas, referencias, características y especificaciones técnicas requeridas, así como que se encuentren en perfecto estado físico y funcional. La aceptación de los equipos estará condicionada a la conformidad de la recepción técnica efectuada por el personal designado por la ESE.
El suministro de los equipos y elementos tecnológicos requeridos para atender las necesidades de infraestructura tecnológica de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, no limitan su destinación a única sede cuando, durante la ejecución contractual y de acuerdo con las necesidades institucionales debidamente justificadas, se requiera fortalecer o habilitar puestos de trabajo y áreas de otras sedes o servicios, incluyendo la nueva Torre de Urgencias y las áreas objeto de traslado, redistribución, ampliación o reacomodación. La adquisición inicial se realizará de acuerdo con las cantidades respaldadas por la disponibilidad presupuestal y las cotizaciones obtenidas; cualquier incorporación adicional de bienes deberá sujetarse a la disponibilidad de recursos, a la justificación técnica y administrativa correspondiente y a las condiciones y límites establecidos para la modificación del contrato.

3.4 ESPECIFICACIONES O SOPORTE TÉCNICOS:

No.	TIPO	CANT	CARACTERÍSTICAS
1	**EQUIPO DE CÓMPUTO TODO EN UNO (AIO) CORPORATIVO**	130	Equipo de cómputo Todo en Uno (All In One – AIO) de línea corporativa empresarial reconocidas Procesador: Procesador Intel Core Ultra 5 (Serie 1 o 2) de última generación o superior (arquitectura x86), 10 (6 P-Cores + 4 E-Cores), 10 hilos, Caché 20 MB Intel® Smart Cache, Frecuencia P-core Base: 3.3 GHz / Turbo: 4.9 GHz, Frecuencia E-core Base: 2.7 GHz / Turbo: 4.4 GHz Chipset: Chipset Intel® Q870 o equivalente corporativo compatible con administración empresarial y seguridad avanzada Sistema Operativo: Windows 11 Professional de 64 bits en español, licenciamiento OEM

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

			Pantalla: Pantalla IPS o WVA de mínimo 23.8 pulgadas, resolución Full HD (1920x1080), antirreflejo Tarjeta gráfica: Gráficos integrados Intel o superiores compatibles con resolución Full HD Base: Base ergonómica con ajuste de altura e inclinación Memoria RAM: Mínimo 16 GB DDR5 a 5600 MT/s o superior, expandible mínimo hasta 64 GB, con al menos dos slots SODIMM Almacenamiento: Unidad SSD M.2 PCIe NVMe mínimo de 512 GB Audio: Audio HD integrado, altavoces incorporados y micrófono digital integrado, Realtek ALC3274 o equivalente Cámara: Webcam integrada mínimo de 5 MP o superior con micrófonos digitales duales integrados Conectividad: LAN Puerto Ethernet RJ-45 Gigabit 10/100/1000 Conectividad inalámbrica: Wi-Fi 6E o superior y Bluetooth 5.3 o superior Puertos Mínimos: USB 3.2, USB-C, HDMI o DisplayPort, RJ-45 y conector de audio Teclado y mouse: Teclado y mouse alámbricos en español, de la misma marca del fabricante del equipo Fuente de poder: Fuente de alimentación interna potencia 280 W o superior Certificaciones: Energy Star vigente, EPEAT Gold o superior, TCO Certified, FCC, CE, RoHS e ISO 9001 e ISO 14001 Resistencia: El equipo deberá contar con pruebas de durabilidad de estándar militar MIL-STD-810H o equivalente Garantía: Garantía mínima de tres (3) años en sitio, directamente por fabricante Marcas aceptadas: Compatible con líneas corporativas de fabricantes reconocidos como HP, Dell o Lenovo Líneas de referencia equivalentes: HP ProOne/ ProStudio AIO, Dell OptiPlex All in One, Lenovo ThinkCentre Neo AIO o equivalentes corporativos Compatibilidad VESA: El equipo Todo en Uno deberá incluir o soportar montaje VESA estándar mínimo 100 x 100 mm, ya sea integrado de fábrica o mediante adaptador oficial del fabricante, permitiendo instalación en brazos ergonómicos, soportes de pared o estaciones de trabajo ajustables Diseño Físico: El diseño del equipo deberá permitir desmontaje o desacople de la base original para instalación en soporte VESA sin afectar garantía del fabricante.
2	**COMPUTADOR PORTÁTIL**	5	Computador portátil de línea corporativa empresarial Procesador: Intel® Core™ Ultra 5 (Serie 1 o 2) o superior (arquitectura x86), Mínimo 12 núcleos (2 P-Cores + 8 E-Cores + 2 LPE-Cores), Mínimo 14 hilos, Mínimo 12 MB Intel® Smart Cache, P-Core: Base ≥ 1.5 GHz / Turbo ≥ 4.8 GHz, E-Core: Base ≥ 1.3 GHz / Turbo ≥ 3.8 GHz, LPE-Core: Base ≥ 700 MHz / Turbo ≥ 2.4 GHz. Memoria RAM: Capacidad mínima: 16 GB (1x16GB). Tipo: DDR5-SDRAM 5600 MT/s o superior. Expansión de memoria: Capacidad de expansión mínima a 32 GB en 2 slots SODIMM. Almacenamiento: Unidad SSD M.2 PCIe NVMe de mínimo 512 GB Pantalla:Tamaño: 14" en diagonal. Tipo: LCD con retroiluminación LED (WUXGA, UWVA, IPS o equivalente). Resolución: 1920x1200 píxeles (Full HD+). Brillo: Mínimo 300 nits. Características: Antirreflejo. Tarjeta gráfica: Intel® Graphics o superior, compatible con resolución Full HD+ Cámara: Cámara integrada FHD 1080p o superior con micrófono digital integrado Audio: 2 altavoces estéreo integrados (ej: Audio by Poly Studio, Realtek ALC o equivalente). Micrófono: Arreglo de 2 micrófonos digitales integrados. Conectividad: LAN Puerto Ethernet RJ-45 Gigabit 10/100/1000. Wi-Fi: Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2 o superior. Bluetooth: 5.3 o superior. Puertos mínimos: 2x USB 3.2 (Type-A o Type-C). 1x HDMI. 1x RJ-45 (LAN). 1x Conector de audio (3.5 mm). Teclado: Teclado en español, resistente a derrames, ClickPad con soporte para gestos y toques múltiples Sistema operativo: Windows 11 Professional de 64 bits en español

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

			Batería: Tipo: Polímero de litio. Capacidad mínima: 56 Whr (3 celdas). Duración: Larga duración (ej: MobileMark® 25 o equivalente). Adaptador de Corriente: Potencia mínima: 45W (con conector tipo USB-C o equivalente). Certificaciones: Energy Star vigente, EPEAT Gold, TCO Certified, FCC, CE, RoHS, ISO 9001, ISO 14001. Pruebas de durabilidad MIL-STD-810H o equivalente. Garantía: Mínimo tres (3) años directamente con fabricante, con atención en sitio Soporte: Disponibilidad de controladores, BIOS y firmware desde portal oficial del fabricante Fabricante: Marca reconocida y soporte autorizado en Colombia Líneas empresariales equivalentes HP ProBook/ EliteBook, Dell Latitude, Lenovo ThinkPad o equivalentes corporativos.
3	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**	30	Multifuncional laserJet Empresarial Monocromática Funciones: Impresión, copia, escaneado, fax opcionales. Velocidad de impresión monocromática (ISO, A4: Hasta 52 ppm. Volumen de páginas mensuales: 5000 a 30.000. Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 300.000 páginas. Impresión de la primera página Negro: Velocidad máxima de 5,2 seg. Pantalla táctil color (CGD) de 8" (20,3 cm); pantalla con rotación (ángulo ajustable); Calidad de impresión en negro (óptima): Hasta 1200 x 1200 dpi. Memoria 1,5 GB (impresora); 512 MB (escáner). Capacidad de entrada Hasta 650 hojas. Bandejas para papel, estándar 2. Tipo de escáner: cama plana + alimentador automático (ADF) Velocidad:Hasta 69 ppm (simplex), Hasta 111 ipm (dúplex) Procesamiento automático de imagen (alineación, recorte, mejora, eliminación de páginas en blanco) Integración de flujos de escaneo a correo, red, USB y sistemas documentales Impresión a doble cara: Automática. Conectividad: Red Ethernet Gigabit,Puertos USB Garantía del fabricante: Un año.
4	**IMPRESORA MONOFUNCIONAL**	10	Impresora LaserJet 45 ppm Velocidad De Impresión, Negro41 - 50/Conectividad, Estándar1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad; 2 host USB 2.0 de alta velocidad; 1 Ethernet Gigabit; 1 compartimento de integración de hardware/Capacidad De Impresión MóvilApple AirPrint™; Google Cloud Print™; HP ePrint; Certificado por Mopria™; Roam activado para imprimir con facilidad/Capacidad De SalidaHasta 250 hojas/Entrada De Manejo De Papel, EstándarBandeja 1 multipropósito para 100 hojas, Bandeja 2 de entrada para 550 hojas, accesorio para impresión automática a doble cara/Ciclo De Trabajo (Mensual, Carta) Hasta Hasta 150.000 páginas-Volumen de páginas mensuales recomendado 2.000 a 7.500 páginas. Memoria 512MB (5 -15 usuarios) Conectividad: Red Ethernet Gigabit,Puertos USB Garantía del fabricante: Un año.Garantía de fabricante: 1 año
5	**IMPRESORA DE MANILLAS**	4	Zebra ZD510-HC; Impresora de escritorio especializada en manillas médicas; Tecnología de impresión Direct Thermal, resolución 300 dpi; Velocidad de impresión: hasta 2 in/s (51 mm/s) para manillas sanitarias, 4 in/s (102 mm/s) para manillas de hospitalidad; Lenguajes de impresión: ZPL, ZPL II, XML; Conectividad: USB, USB Host, Ethernet 10/100, Bluetooth Low Energy (BL LE), con opción de Wi-Fi 5 y Bluetooth 4.1 Garantía de fabricante: 1 año
6	**TELÉFONO IP**	30	TELÉFONO IP Pantalla LCD a color de 2.8" principal y DSS externa de ~1.4" (color). Hasta 4 cuentas SIP simultáneas.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

			2 puertos Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps), puenteados (PC bypass). PoE compatible con PoE 802.3af Clase 2. Audio HD voz con micrófono y altavoz de hasta ~7 kHz. Códecs soportados: G.711 a/u, G.723.1, G.726-32K, G.729AB, G.722. Teclas programables: 6 teclas DSS físicas con pantalla DSS para hasta 30 contactos. Seguridad SIP sobre UDP/TCP/TLS; SRTP; HTTPS; OpenVPN; L2TP; 802.1x; VLAN; QoS. Garantía de fabricante: 1 año.
7	**TABLETS**	10	Tablet corporativa Con soporte para WiFi 6 (802.11ax). Procesador: Modelo: Exynos 1580 (o equivalente en rendimiento). Arquitectura: 4 nm. Núcleos: Octa-core (2.6 GHz - 2.9 GHz). Pantalla: Tamaño: 10.9". o superior Tipo: TFT IPS LCD. Frecuencia de actualización: 90 Hz. Resolución: 1440x2304 (WUXGA+). Memoria y Almacenamiento: RAM: 8 GB. Almacenamiento interno: 128 GB. Almacenamiento externo: MicroSD (hasta 1 TB). Batería y Carga: Capacidad: 8000 mAh. Carga rápida: 45W. Incluye: Cargador y cable de carga. Cámaras: Cámara principal: 13 MP. Cámara frontal: 12 MP. Grabación de video: FHD (1920x1080) @ 30 fps Conectividad: Wi-Fi: 802.11a/b/g/n/ac/ax (2.4 GHz + 5 GHz). Bluetooth: v5.1. USB: 2.0. Accesorios Incluidos: Estuche Case protector de goma, antigolpes con soporte. Garantía de fabricante: 1 año.
8	**ANTIVIRUS**	60	Antivirus empresarial con protección avanzada y capacidades XDR (Extended Detection a Response). Sophos Intercept X Advanced with XDR. Licenciamiento: Duración: Hasta diciembre de 2027 (mínimo 1 año y medio de cobertura desde la fecha actual). Protección contra amenazas: Malware, ransomware, exploits, y ataques de día cero. Deep Learning y análisis de comportamiento. XDR (Extended Detection and Response): Detección y respuesta extendida en endpoints, red, y correo. Integración con otras soluciones de seguridad (ej: firewalls, SIEM). Administración centralizada: Consola unificada para gestión de políticas, alertas, y reportes. Soporte Técnico para la solución

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.

3.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:
N/A

3.7 REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.7.1 ESQUEMA DE VACUNACIÓN:
N/A

3.7.2. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de	X	

ESTE OOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato		

3.7.3 EQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
Adherencia a programas del Sistema de Gestión Ambiental	El contratista y/o trabajador deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto contractual. **Ahorro de energía y agua:** El contratista y/o trabajador debe implementar las estrategias de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución. **Uso eficiente y ahorro de papel:** El contratista y/o trabajador debe aplicar la política cero papeles (no impresión de documentos institucionales, archivos en letra Tahoma 10 a doble cara, reutilización del papel, etc.). **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** El contratista y/o trabajador debe adherirse al PGIRASA GA-M-02 de la institución al momento de disponer los residuos generados dentro de las instalaciones de la institución, según la naturaleza y la misionalidad del proceso en el cual desempeñe sus labores. **Manejo adecuado de sustancias químicas:** El contratista y/o trabajador debe manipular adecuadamente las sustancias químicas empleadas conforme a los requisitos del cargo y debe conocer los protocolos para el manejo de las mismas según el manual SST-M-05 **Roles y Responsabilidades del contratista:** Los roles y responsabilidades del contratista y/o trabajador se encuentran descritos en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental cód. GA-M-01. El contratista debe aplicar los lineamientos y conocer las responsabilidades asociadas a su actividad **Toma de conciencia:** El contratista y/o trabajador debe garantizar la participación en toma de conciencia en materia ambiental, por medio de los cuales se deben asignar espacios de capacitación para los trabajadores a su cargo. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo). **Mejora Continua:** El contratista y/o trabajador deberá ejecutar las acciones de mejora a lugar producto de inspecciones realizadas por el Sistema de Gestión Ambiental en pro de la mejora continua del proceso bajo su cargo. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo). **Compras ambientales:** El contratista y/o trabajador deberá tener en cuenta criterios de desempeño ambiental en sus diferentes tipos de necesidades (adquisición de bienes o servicios) con el fin de asegurar la mejora continua y el desempeño ambiental de la institución. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).	La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con certificación de la norma ISO 14001 de 2015, Documento GA-M-01, PGIRASA GA-M-02.	NO APLICA

3.7.4 REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD:

N/A

3.8 OBLIGACIONES:

3.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y dentro del término

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.

2. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
3. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja.
6. Para el pago el contratista deberá presentar los documentos debidamente avalados por el supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
9. Cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas establecidas para los bienes adquiridos, lo cual será verificado por la supervisión del contrato.
10. Asumir el costo de los daños, incidentes y eventos que se presenten en desarrollo de las actividades y por causa del objeto contratado, cuando se deriven de causas imputables a contratista. De acuerdo esto, debe entender y aceptar que cualquier situación que se genere con las garantías y/o cambios que se surtan en todas y cada uno de los elementos, transporte y en general los desplazamientos del personal que realiza la operación, viáticos, manutención y pernoctación, personal que deba adelantar la gestión, etc.), serán asumidos por el contratista a su costo y riesgo.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el suministro, transporte, identificación, descargue, disposición y entrega directa por personal del contratista, de los equipos de cómputo, equipos portátiles, tabletas, impresoras, licencias y demás elementos tecnológicos objeto del contrato, las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, específicamente en el área de Almacén, dentro de un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. Realizar la instalación y configuración básica por personal del contratista del encendido de arranque de los equipos de cómputo, equipos portátiles, tabletas, impresoras y demás elementos tecnológicos objeto del contrato, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, una vez inventariados por parte del Almacén.
3. Efectuar el cambio y/o reemplazo antes de los 45 días de los elementos cuando alguno de ellos presente defectos o fallos en el funcionamiento tanto de hardware como de software y el soporte no lo pueda solucionar cumpliendo con la garantía.
4. Entregar el protocolo de servicio garantía y atención al usuario final, indicando: Los tiempos y escalamiento de las solicitudes de usuario, Los medios de comunicación, los centros de soporte, garantía y mecanismos para reposición o reemplazo para aquellos que presenten fallas o alteraciones en su funcionamiento durante el tiempo de la garantía.
5. Entregar la documentación correspondiente a las fichas técnicas, la garantía y declaración de importación de los elementos para la validación por parte de la supervisión.
6. Entregar las llaves de activación de las licencias antivirus necesarias con el aprovisionamiento en la consola de administración actual de la Entidad.
7. El contratista debe entregar las recomendaciones por parte del fabricante para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del hardware, software y los paquetes de actualización del sistema operativo de los equipos de cómputo.

3.8.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente
6. Informar por escrito al contratista a través del supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es CONTRATACION

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad, Resolución No 376 de 2024, el cual indica:

ARTICULO 29. CONTRATACION DIRECTA. Se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa o requerimiento, así mismo sin necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los siguientes casos y causales (...)

PARAGRAFO 2. La adquisición de bienes y de características técnicos uniformes y de común utilización, obras y/o servicios, o los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice pluralidad de oferentes, cuando la entidad identifique mejor relación costo beneficio, en los siguientes casos: (...)

- Bienes y servicios de características técnicas y de común utilización.

En el presente proceso, los bienes requeridos corresponden a elementos tecnológicos estandarizados, cuyas especificaciones técnicas pueden ser definidas y comparadas objetivamente y que se encuentran disponibles en el mercado a través de diferentes proveedores, lo que permite solicitar y evaluar ofertas bajo criterios técnicos y económicos previamente establecidos. Por tal motivo, la modalidad prevista permite a la Entidad adelantar el proceso mediante requerimiento a potenciales oferentes, garantizando condiciones de pluralidad, comparación objetiva de las propuestas y selección de la alternativa que represente la mejor relación costo-beneficio para la E.S.E., de acuerdo con las necesidades y especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del futuro contrato y por lo tanto el presupuesto oficial del presente proceso de selección será por la suma de suma **MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.136.262.950) IVA incluido**.

De acuerdo con las especificaciones técnicas el siguiente es el presupuesto establecido:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ OAOA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA OE GARANTÍA DE CALIDAD

No.	TIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	EQUIPO DE CÓMPUTO TODO EN UNO (AIO)	Equipo de cómputo Todo en Uno (All In One – AIO) de línea corporativa empresarial reconocidas Procesador: Procesador Intel Core Ultra 5 (Serie 1 o 2) de última generación o superior (arquitectura x86), 10 (6 P-Cores + 4 E-Cores), 10 hilos, Caché 20 MB Intel® Smart Cache, Frecuencia P-core Base: 3.3 GHz / Turbo: 4.9 GHz, Frecuencia E-core Base: 2.7 GHz / Turbo: 4.4 GHz Chipset: Chipset Intel® Q870 o equivalente corporativo compatible con administración empresarial y seguridad avanzada Sistema Operativo: Windows 11 Professional de 64 bits en español, licenciamiento OEM Pantalla:Pantalla IPS o WVA de mínimo 23.8 pulgadas, resolución Full HD (1920x1080), antirreflejo Tarjeta gráfica: Gráficos integrados Intel o superiores compatibles con resolución Full HD Base: Base ergonómica con ajuste de altura e inclinación Memoria RAM: Mínimo 16 GB DDR5 a 5600 MT/s o superior, expandible mínimo hasta 64 GB, con al menos dos slots SODIMM Almacenamiento:Unidad SSD M.2 PCIe NVMe mínimo de 512 GB Audio: Audio HD integrado, altavoces incorporados y micrófono digital integrado, Realtek ALC3274 o equivalente Cámara:Webcam integrada mínimo de 5 MP o superior con micrófonos digitales duales integrados Conectividad: LAN Puerto Ethernet RJ-45 Gigabit 10/100/1000 Conectividad inalámbrica: Wi-Fi 6E o superior y Bluetooth 5.3 o superior Puertos Mínimos: USB 3.2, USB-C, HDMI o DisplayPort, RJ-45 y conector de audio Teclado y mouse: Teclado y mouse alámbricos en español, de la misma marca del fabricante del equipo Fuente de poder: Fuente de alimentación interna potencia 280 W o superior Certificaciones: Energy Star vigente, EPEAT Gold o superior, TCO Certified, FCC, CE, RoHS e ISO 9001 e ISO 14001 Resistencia: El equipo deberá contar con pruebas de durabilidad de estándar militar MIL-STD-810H o equivalente Garantía: Garantía mínima de tres (3) años en sitio, directamente por fabricante Marcas aceptadas: Compatible con líneas corporativas de fabricantes reconocidos como HP, Dell o Lenovo Líneas de referencia equivalentes: HP ProOne/ ProStudio AIO, Dell OptiPlex All in One, Lenovo ThinkCentre Neo AIO o equivalentes corporativos Compatibilidad VESA: El equipo Todo en Uno deberá incluir o soportar montaje VESA estándar mínimo 100 x 100 mm, ya sea integrado de fábrica o mediante adaptador oficial del fabricante, permitiendo instalación en brazos ergonómicos, soportes de pared o estaciones de trabajo ajustables Diseño Físico: El diseño del equipo deberá permitir desmontaje o desacople de la base original para instalación en soporte VESA sin afectar garantía del fabricante.	130	5.681.700	738.621.000
2	COMPUTADOR PORTÁTIL	Computador portátil de línea corporativa empresarial Procesador: Intel® Core™ Ultra 5 (Serie 1 o 2) o superior (arquitectura x86), Mínimo 12 núcleos (2 P-Cores + 8 E-Cores + 2 LPE-Cores), Mínimo 14 hilos, Mínimo 12 MB Intel® Smart Cache, P-Core: Base ≥ 1.5 GHz / Turbo ≥ 4.8 GHz, E-Core: Base ≥ 1.3 GHz / Turbo ≥ 3.8 GHz, LPE-Core: Base ≥ 700 MHz / Turbo ≥ 2.4 GHz. Memoria RAM: Capacidad mínima: 16 GB (1x16GB). Tipo: DDR5-SDRAM 5600 MT/s o superior. Expansión de memoria: Capacidad de expansión mínima a 32 GB en 2 slots SODIMM. Almacenamiento: Unidad SSD M.2 PCIe NVMe de mínimo 512 GB Pantalla:Tamaño: 14" en diagonal. Tipo: LCD con retroiluminación LED (WUXGA, UWVA, IPS o equivalente). Resolución: 1920x1200 píxeles (Full HD+). Brillo: Mínimo 300 nits. Características: Antirreflejo. Tarjeta gráfica: Intel® Graphics o superior, compatible con resolución Full HD+ Cámara: Cámara integrada FHD 1080p o superior con micrófono digital integrado Audio: 2 altavoces estéreo integrados (ej: Audio by Poly Studio, Realtek ALC o equivalente). Micrófono: Arreglo de 2 micrófonos digitales integrados. Conectividad: LAN Puerto Ethernet RJ-45 Gigabit 10/100/1000. Wi-Fi: Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2 o superior. Bluetooth: 5.3 o superior. Puertos mínimos: 2x USB 3.2 (Type-A o Type-C). 1x HDMI. 1x RJ-45 (LAN). 1x Conector de audio (3.5 mm). Teclado: Teclado en español, resistente a derrames, ClickPad con soporte para gestos y toques múltiples Sistema operativo: Windows 11 Professional de 64 bits en español Batería: Tipo: Polímero de litio. Capacidad mínima: 56 Whr (3 celdas). Duración: Larga duración (ej: MobileMark® 25 o equivalente). Adaptador de Corriente: Potencia mínima: 45W (con conector tipo USB-C o equivalente). Certificaciones: Energy Star vigente, EPEAT Gold, TCO Certified, FCC, CE, RoHS, ISO 9001, ISO 14001. Pruebas de durabilidad MIL-STD-810H o equivalente. Garantía: Mínimo tres (3) años directamente con fabricante, con atención en sitio Soporte: Disponibilidad de controladores, BIOS y firmware desde portal oficial del fabricante Fabricante: Marca reconocida y soporte autorizado en Colombia Líneas empresariales equivalentes HP ProBook/ EliteBook, Dell Latitude, Lenovo ThinkPad o equivalentes corporativos.	5	6.496.700	32.483.500

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE PDSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

No.	TIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Multifuncional laserJet Empresarial Monocromática Funciones: Impresión, copia, escaneado, fax opcionales. Velocidad de impresión monocromática (ISO, A4: Hasta 52 ppm. Volumen de páginas mensuales: 5000 a 30.000. Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 300.000 páginas. Impresión de la primera página Negro: Velocidad máxima de 5,2 seg. Pantalla táctil color (CGD) de 8" (20,3 cm); pantalla con rotación (ángulo ajustable); Calidad de impresión en negro (óptima): Hasta 1200 x 1200 dpi. Memoria 1,5 GB (impresora); 512 MB (escáner). Capacidad de entrada Hasta 650 hojas. Bandejas para papel, estándar 2. Tipo de escáner: cama plana + alimentador automático (ADF) Velocidad:Hasta 69 ppm (simplex), Hasta 111 ipm (dúplex) Procesamiento automático de imagen (alineación, recorte, mejora, eliminación de páginas en blanco) Integración de flujos de escaneo a correo, red, USB y sistemas documentales Impresión a doble cara: Automática. Conectividad: Red Ethernet Gigabit,Puertos USB Garantía del fabricante: Un año.	30	8.756.525	267.195.750
4	IMPRESORA MONOFUNCIONAL	Impresora LaserJet 45 ppm Velocidad De Impresión, Negro41 - 50/Conectividad, Estándar1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad; 2 host USB 2.0 de alta velocidad; 1 Ethernet Gigabit; 1 compartimento de integración de hardware/Capacidad De Impresión MóvilApple AirPrint™; Google Cloud Print™; HP ePrint; Certificado por Mopria™; Roam activado para imprimir con facilidad/Capacidad De SalidaHasta 250 hojas/Entrada De Manejo De Papel, EstándarBandeja 1 multipropósito para 100 hojas, Bandeja 2 de entrada para 550 hojas, accesorio para impresión automática a doble cara/Ciclo De Trabajo (Mensual, Carta) Hasta Hasta 150.000 páginas-Volumen de páginas mensuales recomendado 2.000 a 7.500 páginas. Memoria 512MB (5 -15 usuarios) Conectividad: Red Ethernet Gigabit,Puertos USB Garantía del fabricante: Un año.Garantía de fabricante: 1 año	10	2.770.275	27.702.750
5	IMPRESORA DE MANILLAS	Zebra ZD510-HC; Impresora de escritorio especializada en manillas médicas; Tecnología de impresión Direct Thermal, resolución 300 dpi; Velocidad de impresión: hasta 2 in/s (51 mm/s) para manillas sanitarias, 4 in/s (102 mm/s) para manillas de hospitalidad; Lenguajes de impresión: ZPL, ZPL II, XML; Conectividad: USB, USB Host, Ethernet 10/100, Bluetooth Low Energy (BL LE), con opción de Wi-Fi 5 y Bluetooth 4.1 Garantía de fabricante: 1 año	4	3.090.550	12.362.200
6	TELÉFONO IP	TELÉFONO IP Pantalla LCD a color de 2.8" principal y DSS externa de ~1.4" (color). Hasta 4 cuentas SIP simultáneas. 2 puertos Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps), puenteados (PC bypass). PoE compatible con PoE 802.3af Clase 2. Audio HD voz con micrófono y altavoz de hasta ~7 kHz. Códecs soportados: G.711 a/u, G.723.1, G.726-32K, G.729AB, G.722. Teclas programables: 6 teclas DSS físicas con pantalla DSS para hasta 30 contactos. Seguridad SIP sobre UDP/TCP/TLS; SRTP; HTTPS; OpenVPN; L2TP; 802.1x; VLAN; QoS. Garantía de fabricante: 1 año.	30	619.850	18.595.500
7	TABLETS	Tablet corporativa Con soporte para WiFi 6 (802.11ax). Procesador: Modelo: Exynos 1580 (o equivalente en rendimiento). Arquitectura: 4 nm. Núcleos: Octa-core (2.6 GHz - 2.9 GHz). Pantalla: Tamaño: 10.9". o superior Tipo: TFT IPS LCD. Frecuencia de actualización: 90 Hz. Resolución: 1440x2304 (WUXGA+). Memoria y Almacenamiento: RAM: 8 GB. Almacenamiento interno: 128 GB. Almacenamiento externo: MicroSD (hasta 1 TB). Batería y Carga: Capacidad: 8000 mAh. Carga rápida: 45W. Incluye: Cargador y cable de carga. Cámaras: Cámara principal: 13 MP. Cámara frontal: 12 MP. Grabación de video: FHD (1920x1080) @ 30 fps Conectividad: Wi-Fi: 802.11a/b/g/n/ac/ax (2.4 GHz + 5 GHz). Bluetooth: v5.1. USB: 2.0. Accesorios Incluidos: Estuche Case protector de goma, antigolpes con soporte. Garantía de fabricante: 1 año.	10	2.521.425	25.214.250
8	ANTIVIRUS	Antivirus empresarial con protección avanzada y capacidades XDR (Extended Detection and Response). Sophos Intercept X Advanced with XDR. Licenciamiento: Duración: Hasta diciembre de 2027 (mínimo 1 año y medio de cobertura desde la fecha actual). Protección contra amenazas: Malware, ransomware, exploits, y ataques de día cero. Deep Learning y análisis de comportamiento. XDR (Extended Detection and Response): Detección y respuesta extendida en endpoints, red, y correo. Integración con otras soluciones de seguridad (ej: firewalls, SIEM). Administración centralizada: Consola unificada para gestión de políticas, alertas, y reportes. Soporte Técnico para la solución	60	234.800	14.088.000
TOTAL					1.136.262.950

El anterior valor es el resultado del estudio de mercado en el que se analizaron cuatro propuestas enviadas por proveedores en Colombia y de acuerdo con el presupuesto disponible por la Entidad.

5.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según rubro Nombre: MAQUINARIA DE INFORMATICA Y

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS, PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE Ccódigo: 212010100303020202, 212020100404040404.

5.2 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales con la factura presentada previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, con la presentación de los documentos para pago.

5.3 DOCUMENTOS PARA PAGO:

El contratista tramitará para el pago los siguientes documentos:

- Factura Electrónica.
- Informe con la entrega de elementos suministrados.
- comprobante de ingreso a almacén
- Formatos de la ESE de la recepción técnica de los elementos suministrados.
- Certificación de Parafiscales, planilla de Seguridad Social (Salud, AFP y ARL) y /o certificación emitida por el revisor fiscal o contador.
- Copia de cédula del revisor fiscal o contador
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de antecedentes de junta de contadores
- Cargue de los documentos de ejecución en la plataforma del SECOP II.

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

Con el propósito de establecer una adecuada planeación del proceso de contratación y contar con información suficiente que permita conocer las condiciones económicas y comerciales del mercado respecto de los bienes objeto de adquisición, la ESE realiza un análisis de mercado, orientado a establecer las condiciones de oferta y demanda, para identificar las características y disponibilidad de los bienes requeridos y determinar valores de referencia que permitan soportar técnicamente la estimación del presupuesto oficial.

La realización de este análisis tiene como finalidad proporcionar elementos objetivos para la toma de decisiones durante la etapa de planeación contractual, permitiendo establecer una relación entre la necesidad institucional identificada, las condiciones existentes en el mercado y los precios de los bienes requeridos. De esta manera, se busca que el valor estimado del proceso guarde correspondencia con las condiciones reales del mercado y con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones requeridas por la ESE.

Para la estructuración del presente análisis se tiene como referencia las orientaciones contenidas en la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente,* instrumento que proporciona recomendaciones para comprender el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir y que contempla, entre otros aspectos, el análisis de la demanda y de la oferta. La Agencia señala que la profundidad del análisis debe guardar relación con la naturaleza, complejidad y particularidades del proceso de contratación.

En este sentido, el análisis se desarrollará a partir de los siguientes componentes:

6.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El análisis de la demanda se realiza tomando como referencia las orientaciones metodológicas de **Colombia Compra Eficiente**, con el propósito de caracterizar y determinar la necesidad de adquisición de la ESE, así como las cantidades y características de los bienes requeridos para satisfacerla.

Como antecedente, la Entidad ha ejecutado durante las vigencias 2018 a 2025 diferentes procesos contractuales orientados al

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

fortalecimiento de su infraestructura tecnológica, mediante la adquisición de equipos de cómputo, equipos de comunicación IP, dispositivos
móviles, infraestructura de red, periféricos y licenciamiento especializado, evidenciando una demanda permanente de bienes tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas.

Contrato	Vigencia	Descripción general de las compras	Valor contrato
461/2018	2018	Adquisición de equipos de cómputo, impresoras, escáneres, equipos móviles, proyectores y licenciamiento de software/seguridad. Incluye PC Todo en Uno, equipos portátiles, impresoras Zebra/HP/Epson, lectores, Kaspersky y Microsoft Office.	**$164.781.334**
440/2019	2019	Adquisición de equipos de cómputo para reposición y nuevos equipos: computadores Todo en Uno, mini computadores, portátiles, escáneres, impresoras, router inalámbrico y otros elementos de infraestructura.	**$557.300.775**
649/2020	2020	Adquisición de equipos de cómputo, portátiles, impresoras multifuncionales, tabletas digitalizadoras, racks, patch cords, licenciamiento Microsoft Office y otros elementos de infraestructura tecnológica.	**$359.927.400**
441/2022	2022	Adquisición de computadores corporativos Todo en Uno, computadores, licencias Office 2019 y demás elementos asociados a la dotación tecnológica.	**$679.325.597**
547/2024	2024	Adquisición de tablets, impresoras, computadores Todo en Uno, computador portátil, computador especializado, licencias Office/Office 365 y otros equipos tecnológicos.	**$525.293.890**
630/2025	2025	Adquisición de teléfonos SIP, monitores, soportes, switches, computadores Todo en Uno, portátiles, impresoras de etiquetas, proyectores, lectores de códigos, tablets y licencias.	**$610.266.842**

Fuente: Contratos E.S.E

Para la vigencia 2026, la necesidad institucional se encuentra asociada a la puesta en funcionamiento de una torre nueva de urgencias en la sede principal, una nueva sede asistencial y la reorganización de puestos de trabajo asistenciales y administrativos, lo cual requiere la implementación de una infraestructura tecnológica suficiente para garantizar la operación de los diferentes servicios que prestará la Entidad.

Con el fin de determinar de manera objetiva las necesidades de dotación tecnológica, se realizó un análisis de requerimientos por servicio, identificando la necesidad preliminar cercana a 80 puestos de trabajo para la nueva torre de urgencias en la sede principal, así como los equipos existentes susceptibles de traslado desde otras sedes y posteriormente estableciendo el déficit de equipos necesarios para garantizar la operación de la nueva infraestructura en la nueva sede como se muestra en la siguiente tabla:

Determinación de necesidades tecnológicas de la nueva sede:

Elemento	Necesidad Total	Equipos Existentes Trasladados	Cantidad para Adquirir
Equipos de cómputo Todo en Uno	195	65	130
Computadores portátiles	18	13	5
Impresoras multifuncionales	39	9	30
Impresoras monofuncionales	11	1	10
Impresoras de manillas	4	0	4
Teléfonos IP	40	10	30
Tablets	11	1	10

El análisis evidencia que, si bien la Entidad realizará el aprovechamiento de activos tecnológicos existentes mediante el traslado de equipos actualmente en operación, dichos elementos sólo cubren parcialmente las necesidades de la nueva sede, generándose un déficit que hace necesaria la adquisición de nuevos bienes tecnológicos para

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

asegurar la adecuada prestación de los servicios institucionales.

Particularmente, la mayor demanda se concentra en la adquisición de 130 equipos de cómputo Todo en Uno, los cuales corresponden a estaciones de trabajo requeridas para la operación de las diferentes áreas asistenciales y administrativas. De igual forma, se requiere complementar la infraestructura de impresión mediante la adquisición de 30 impresoras multifuncionales, 10 impresoras monofuncionales y 4 impresoras para manillas, necesarias para los procesos de identificación de usuarios, gestión documental y a ctividades propias de la atención asistencial.

Asimismo, se contempla la adquisición de 30 teléfonos IP, 10 tablets, 5 computadores portátiles y 60 licencias antivirus, elementos indispensables para garantizar las comunicaciones institucionales, la movilidad de los funcionarios, el acceso seguro a los sistemas de información y la protección de los activos tecnológicos.

Comportamiento histórico:

Los antecedentes contractuales de las vigencias 2018-2025 evidencian que la Entidad ha mantenido una política continua de fortalecimiento tecnológico y atención de necesidades de los procesos mediante la adquisición periódica de equipos de cómputo, telefonía IP, dispositivos móviles y demás componentes de infraestructura tecnológica.

La adquisición proyectada para la vigencia 2026 no constituye una compra aislada ni extraordinaria, sino que hace parte de la continuidad de las estrategias institucionales de modernización, fortalecimiento y renovación tecnológica. El incremento de las necesidades para esta vigencia responde a la concurrencia de diferentes procesos institucionales, entre ellos la apertura y puesta en funcionamiento de la nueva Unidad Materno Infantil (UMI), la adecuación y próxima entrada en operación de la nueva Torre de Urgencias, así como los procesos de traslado, redistribución, ampliación y reorganización de servicios asistenciales y administrativos. Estas circunstancias generan una demanda adicional de infraestructura tecnológica y de puestos de trabajo, superior a la requerida en vigencias anteriores, cuya atención deberá realizarse de manera progresiva de acuerdo con las necesidades identificadas, las prioridades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

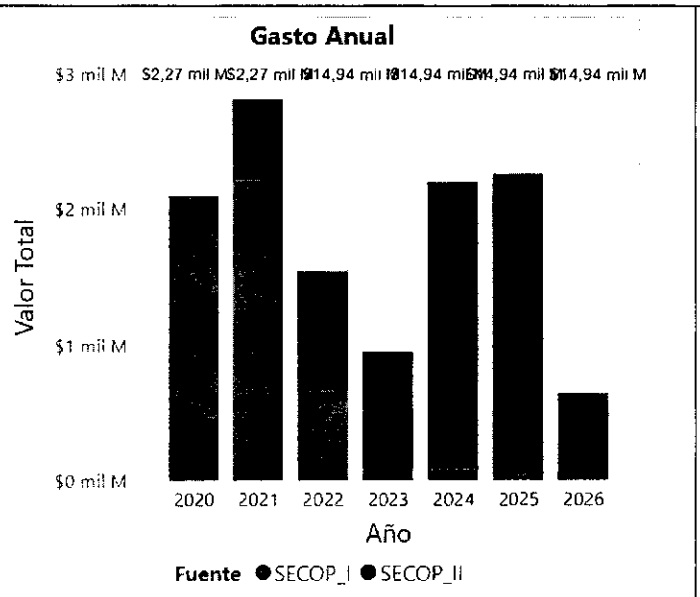
6.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

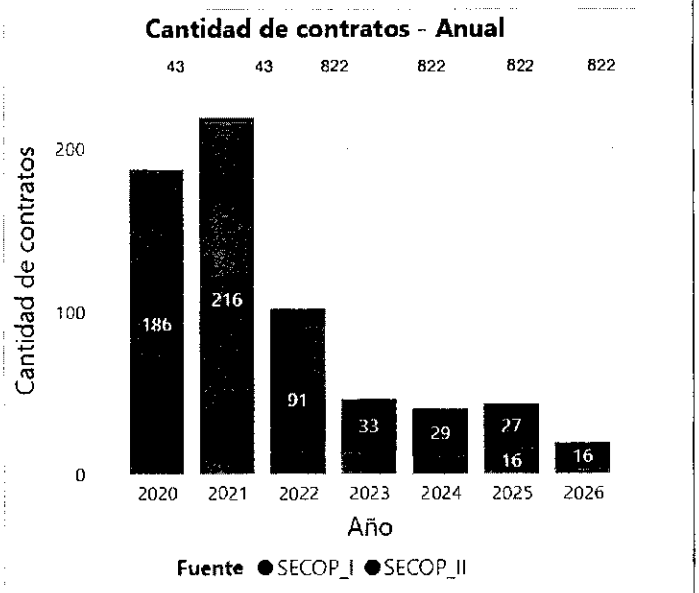
El análisis de la oferta se realiza igualmente tomando como referencia las orientaciones de Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar las condiciones existentes en el mercado para el suministro de los bienes requeridos, así como los posibles proveedores que cuentan con capacidad para atender la necesidad de la ESE.

Este análisis permitió identificar las características de los bienes disponibles en el mercado, las diferentes alternativas tecnológicas, marcas y referencias, condiciones de comercialización, disponibilidad, garantías, soporte técnico, condiciones de entrega y demás factores que puedan incidir en la adquisición y en el precio de los bienes.

De acuerdo con las orientaciones de Colombia Compra Eficiente, el análisis de la oferta permite conocer quiénes pueden proveer los bienes o servicios requeridos y comprender las condiciones en las cuales los posibles proveedores desarrollan su actividad. Para el presente proceso, la Entidad realizó la consulta a posibles proveedores del sector tecnológico y recopilará información comercial que permita establecer un panorama razonable de los precios y condiciones de suministro existentes para los bienes requeridos

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD





De acuerdo con la información representada en la gráfica "Cantidad de contratos – Anual", se observa una participación de las plataformas SECOP I y SECOP II durante el periodo comprendido entre 2020 y 2026. En los primeros años se registra una mayor cantidad de contratos publicados en SECOP I, mientras que posteriormente se evidencia una participación creciente de SECOP II, particularmente a partir de 2022.

La información muestra que en 2020 se registraron aproximadamente 186 contratos celebrados en el departamento de Boyacá, y con características similares al objeto de contratación del presente proceso y con códigos UNSPSC, principalmente a través de SECOP I, mientras que en 2021 se presentó un incremento hasta aproximadamente 216 contratos. A partir de 2022 se evidencia una disminución en la cantidad de registros, acompañada de una transición hacia SECOP II. Para los años 2023, 2024, 2025 y 2026, la participación observada corresponde principalmente a SECOP II, lo que refleja la consolidación de esta plataforma como mecanismo de publicidad y gestión de los procesos de contratación registrados en el sistema.

Este comportamiento debe interpretarse como una referencia de la dinámica de contratación registrada en las plataformas, y no como una medición directa del número de proveedores disponibles. No obstante, permite evidenciar que existe actividad contractual en el mercado de bienes y soluciones tecnológicas y que la adquisición de este tipo de bienes se encuentra presente en la contratación pública.
En términos generales, la información consultada evidencia la existencia de una dinámica de contratación de bienes y servicios tecnológicos dentro del mercado público colombiano y una evolución en el uso de las plataformas SECOP I y SECOP II. Para el proceso objeto de estudio, esta información se complementa con las cotizaciones obtenidas de posibles proveedores, permitiendo a la E.S.E. establecer referencias sobre precios, especificaciones, condiciones de suministro y demás variables relevantes del mercado.

Por tanto, el análisis de oferta constituye un insumo para soportar la determinación del presupuesto oficial y la estructuración del proceso, procurando que las condiciones definidas por la Entidad sean coherentes con las características y disponibilidad de los bienes existentes en el mercado, y que permitan promover condiciones adecuadas de competencia, eficiencia y economía. La Guía de Colombia Compra Eficiente señala precisamente que el análisis del sector busca aportar información para alcanzar objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

6.3 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS COTIZACIONES DE POSIBLES OFERENTES:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y atendiendo las especificaciones técnicas y condiciones requeridas para el presente proceso de contratación, el subproceso de Tecnologías de la Información – TI realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a potenciales oferentes, utilizando el correo electrónico institucional como mecanismo de consulta.

Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas y proveedores del sector tecnológico, considerando la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, entre ellos computadores de escritorio, computadores portátiles, impresoras, teléfonos IP y licencias de antivirus, así como las condiciones técnicas y funcionales requeridas para su adecuada operación en la Entidad.

Como resultado de este ejercicio, se recibieron cuatro (4) cotizaciones de posibles proveedores, las cuales fueron objeto de revisión, análisis y comparación por parte de la Entidad. Este ejercicio permitió obtener información actualizada sobre los precios de mercado de los bienes requeridos y establecer valores de referencia para cada uno de los ítems que conforman la necesidad identificada.

Una vez efectuados los análisis de la demanda y de la oferta, la ESE realizó un análisis comparativo de las cuatro (4) cotizaciones recibidas de posibles oferentes, con el propósito de establecer el comportamiento de los precios de mercado y determinar valores de referencia para los diferentes bienes que serán objeto de adquisición.

Para este análisis se confrontarán las cotizaciones recibidas, verificando previamente que los bienes ofertados correspondan o sean técnicamente comparables con las especificaciones requeridas por la ESE. Se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la descripción del bien, cantidad, marca, referencia, características técnicas, valor unitario, impuestos, valor total y condiciones comerciales.

El análisis de las cotizaciones se realizó teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Correspondencia de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas requeridas por la ESE.
- Marca, referencia, características y capacidades técnicas de los equipos ofertados.
- Cantidades requeridas para cada uno de los bienes.
- Valor unitario y valor total de los elementos cotizados.
- Inclusión de los impuestos IVA.
- Condiciones de entrega de los bienes en las instalaciones de la ESE.
- Condiciones relacionadas con garantía, soporte y respaldo del fabricante o proveedor.
- Vigencia de las cotizaciones y demás condiciones comerciales informadas por los posibles proveedores.
- Coherencia y razonabilidad de los precios frente a las características técnicas de los bienes solicitados.

La comparación de las cotizaciones permitió identificar el comportamiento de los precios para cada uno de los bienes requeridos y establecer diferencias entre las ofertas recibidas. Lo anterior resulta relevante, teniendo en cuenta que los bienes tecnológicos pueden presentar variaciones de precio asociadas a la marca, referencia, capacidad, características técnicas, disponibilidad en el mercado, garantías, licenciamiento y condiciones comerciales ofrecidas por cada proveedor.

Con base en la información recopilada, la Entidad realizó un análisis comparativo de los valores cotizados para cada ítem y determinó los correspondientes precios de referencia, procurando que estos guardaran correspondencia con las características y condiciones técnicas definidas para la adquisición. Para aquellos bienes respecto de los cuales se contó con información comparable entre los diferentes proveedores, se tomó como referente el comportamiento de los valores ofertados y su correspondiente promedio, como mecanismo para obtener una estimación representativa de las condiciones económicas observadas en el mercado.

El análisis de mercado no se limitó exclusivamente a identificar el menor precio ofertado, toda vez que la selección del valor de referencia debe considerar que los bienes cotizados cumplan integralmente con las condiciones técnicas requeridas por la ESE; por tal motivo, se verificó la correspondencia entre las características de los equipos ofertados y las necesidades institucionales, evitando establecer valores de referencia sobre bienes que presentaran características técnicas inferiores o que no fueran plenamente comparables.

Así mismo, se tuvo en consideración que el suministro de los bienes tecnológicos debe realizarse bajo condiciones que permitan garantizar su adecuada recepción y puesta en operación en las instalaciones de la ESE. Por esta razón, las condiciones relacionadas

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

con entrega, garantía, soporte técnico, licenciamiento, instalación y demás componentes asociados fueron consideradas dentro del análisis cuando fueron incluidos por los proveedores en sus respectivas cotizaciones.

Como resultado del ejercicio de consulta y análisis, se establecieron valores estimados para los diferentes bienes que integran la necesidad institucional que constituyen la base para la determinación del presupuesto oficial del proceso, el cual deberá guardar correspondencia con las cantidades requeridas, las especificaciones técnicas definidas y las condiciones económicas observadas en el mercado.

La metodología aplicada permite contar con una referencia objetiva de los precios de los bienes objeto del proceso y contribuye a la adecuada planeación contractual, en la medida en que proporciona información actualizada para estimar los recursos necesarios para atender la necesidad identificada, reducir el riesgo de establecer valores alejados de las condiciones reales del mercado y favorecer la utilización eficiente de los recursos públicos.

Finalmente, las cuatro (4) cotizaciones recibidas, junto con el respectivo cuadro comparativo y demás documentos que soportan el análisis efectuado, hacen parte integral de los antecedentes y soportes del presente estudio de mercado. Estos documentos constituyen la fuente primaria utilizada por la Entidad para establecer los precios de referencia y determinar el valor estimado del proceso, sin perjuicio de las verificaciones y análisis adicionales que correspondan durante las diferentes etapas de la contratación.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR RUBRO PRESUPUESTAL

De acuerdo con el análisis efectuado, el presupuesto estimado se distribuye entre los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Productos metálicos y paquetes de software	$14.088.000
TOTAL	$1.136.262.950
Maquinaria de informática, sus partes, piezas y accesorios	$ 1.122.174.950

***Fuente**: Área de Tecnologías de la Información – TI.*

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES:

Con base en las cuatro (4) cotizaciones recibidas, se realizó la comparación de los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los bienes requeridos. Para efectos de establecer un valor de referencia para el proceso, se calculó el promedio de los precios cotizados, considerando los valores IVA incluido.

El resultado del análisis se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		COTIZACION 4		PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	
No.	TIPO	CANT	Precio Unitario + IVA	Precio Total + IVA	Precio Unitario + IVA	Precio Total + IVA	Precio Unitario + IVA	Precio Total + IVA	Precio Unitario + IVA	Precio Total + IVA	PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	EQUIPO DE CÓMPUTO TODO EN UNO (AIO)	130	5.646.800	734.084.000	5.690.000	739.700.000	5.690.000	739.700.000	5.700.000	741.000.000	5.681.700	738.621.0
2	COMPUTADOR PORTÁTIL	5	6.496.800	32.484.000	6.460.000	32.300.000	6.550.000	32.750.000	6.480.000	32.400.000	6.496.700	32.483.5
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	30	8.316.100	267.483.000	8.850.000	265.500.000	8.990.000	269.700.000	8.870.000	266.100.000	8.756.525	267.195.7
4	IMPRESORA MONOFUNCIONAL	10	2.731.100	27.311.000	2.790.000	27.900.000	2.760.000	27.600.000	2.800.000	28.000.000	2.770.275	27.702.7
5	IMPRESORA DE MANILLAS	4	3.052.200	12.208.800	3.150.000	12.600.000	2.990.000	11.960.000	3.170.000	12.680.000	3.090.550	12.362.2
6	TELÉFONO IP	30	589.400	17.682.000	620.000	18.600.000,00	620.000	18.600.000,00	650.000	19.500.000,00	619.850	18.595.5
7	TABLETS	10	2.525.700	25.257.000	2.560.000	25.600.000	2.420.000	24.200.000	2.580.000	25.800.000	2.521.425	25.214.2
8	ANTIVIRUS	60	231.200	13.872.000	236.000	14.160.000	232.000	13.920.000	240.000	14.400.000	234.800	14.088.0
TOTAL				1.130.381.800		1.136.360.000		1.138.430.000		1.139.880.000		**1.136.262.95**

Fuente: Cotizaciones recibidas de potenciales oferentes.

Nota: Las especificaciones técnicas y características de los bienes requeridos se encuentran detalladas en el numeral 3.4 del presente

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

documento.

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Como resultado del estudio de mercado realizado y del análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, se determinó como valor de referencia para el presente proceso el promedio de los valores totales ofertados por los potenciales proveedores, obteniéndose un valor de **MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.136.262.950), IVA incluido.**

Por lo anterior, el presupuesto oficial del proceso se establece de la siguiente manera:

- Maquinaria de informática, sus partes, piezas y accesorios, código presupuestal 212010100303020202: $1.122.174.950
- Productos metálicos y paquetes de software, código presupuestal 212020100404040404: $14.088.000.

Conforme al resultado del análisis de precios en el mercado, se ha establecido que para el rubro de MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS código 212010100303020202 el valor es de $1.122.174.950 para el rubro PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE código 212020100404040404 el valor es de $14.088.000 determinando así que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.136.262.950), incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
FINANCIERA	HABILITA

Podrán participar en el presente proceso, personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en unión temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

7.2. PERFIL DE PROPONENTE:

PERSONA NATURAL: se verificarán con el Certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio renovada para 2026.

PERSONAS JURÍDICAS: Que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2026.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. El representante Legal deberá ser integrante con porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993.

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

La propuesta deberá ser avalada por un ingeniero en sistemas y/o telecomunicaciones, quien certifique que cumple con las especificaciones técnicas. Deberá presentar carta de disponibilidad para el desarrollo del contrato, donde manifieste que estará disponible para la verificación del cumplimiento y funcionamiento de los equipos que se suministren

B) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL** si aplica.

(aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. renovada para 2026.

La actividad económica le debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

C) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- **Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

  - **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA así lo autorice.

D) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H) **ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

I) **MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.**
En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

consorcio, según corresponda.

J) **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K) **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES);** suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.
En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

L) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta. (ANEXO 6).

M) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al QUINCE por ciento (15%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: E.S. E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- AFIANZADO: El oferente
- VIGENCIA: 90 días
- ASEGURADO: E.S. E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- NIT: 891800231-0

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, LICENCIAS DE ANTIVIRUS, TABLET, IMPRESORAS, TELEFONOS IP, Y DEMÁS TECNOLOGÍA INFORMÁTICA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA."**

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:
- cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable.

***N)* CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS ETC. Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- AFIANZADO: El oferente
- VIGENCIA: 90 días
- ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- NIT: 891800231-1

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, LICENCIAS DE ANTIVIRUS, TABLET,**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

IMPRESORAS, TELEFONOS IP, Y DEMÁS TECNOLOGÍA INFORMÁTICA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA."

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:
- cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable.

O) CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

P) ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP actualizado y en firme a, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que estén debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Nota. EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE Y ACTUALIZADO

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la E.S.E
- En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su termino de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, la liquidación de este y un año más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector, enmarcado en indicadores financieros y de capacidad organizacional.

Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Portal de Información Empresarial- Reportes bajo NIIF de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2025, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia.

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.88
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.55
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2.53 o indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional Patrimonio	Mayor o igual a 0.17

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

RENTABILIOAO OEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.071 o indeterminado
CAPITAL OE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual Al 50% del presupuesto oficial

NOTA: El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y en firme y vigente.

7.4.1. INDICADRES FINANCIEROS

Con el fin de adelantar un análisis financiero y de capacidad organizacional de las empresas que comprenden los sectores económicos, se realizó la consulta de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, de las Empresas registradas en la Superintendencia de Sociedades a través del aplicativo (SIIS https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/), de las cuales se seleccionaron ciento cuarenta y tres (143) empresas cuya actividad económica principal es la G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, las cuales sirvieron para promediar y determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se exigirán en el presente proceso de contratación.

NOTA: para mayor claridad Se seleccionaron 50 empresas relacionadas con actividades de mantenimiento, reparación y comercialización de equipos de comunicación y telecomunicaciones, cuya información permitió determinar los indicadores financieros y organizacionales exigidos. El detalle correspondiente se encuentra en EL **ANEXO 2**, tabla denominada "Cotizaciones, Fuen https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

Con estos datos se obtuvo la siguiente información:

Resultados	Liquidez	Endeudamiento	Cob. Interés	Rent. Patri	Rent. Activo
PROMEDIO	1,886164588	0,559857378	2,534709	0,17906	0,07109
MEDIANA	1,585002876	0,544676847	1,562494	0,178243	0,057991
STANDAR	1,018381915	0,205628193	4,138546	0,230932	0,087743
MIN	0,349926786	0,186198167	-7,67973	-0,41904	-0,09398
MAX	5,225137532	0,91923679	16,01261	0,665469	0,286148

FUENTE: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

7.4.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o men exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente
[Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.
Faltan formulas

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7.4.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

7.4.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos indicadores de razón de cobertura de intereses, y liquidez sea indeterminado el oferente CUMPLE con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 3: La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

7.4.5 CAPITAL DE TRABAJO:

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:
CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd
El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Formula
CTd = 50% x (PO)

Donde,
CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEOAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPROOUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COOROINACIÓN DEL SISTEMA OE GARANTÍA DE CALIDAD

$$CT\text{Proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Se requiere determinar el capital de trabajo del contratista para establecer los recursos económicos con los que cuenta dentro de su patrimonio, para afrontar los compromisos en el corto plazo con ocasión del objeto del contrato en el plazo estimado.

7.4.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera en el RUP vigente. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII. Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme.

7.4.7 RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:
UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

7.4.8 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:
UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

NOTA 1: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados del RUP vigente.

NOTA 2: El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y en firme y vigente

7.5 CAPACIDAD TÉCNICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7.5.1 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de hasta dos (2) contratos terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, nacionales cuyo objeto sea el suministro de equipos de cómputo y/o tecnología informática (computadores, impresoras, Tablet y demás tecnología informática) cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV para el presente proceso; dichos contratos deberán estar inscritos en el RUP y cada uno debe contener la totalidad de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
43000000	43210000	43212100	Impresoras de computador
43000000	43230000	43233200	Software De Seguridad Y Protección
43000000	43210000	43211500	Computadores
43000000	43210000	43211900	Monitores y Pantallas de computador
43000000	43190000	43191500	Dispositivos de comunicación personal
43000000	43230000	43231500	Software funcional específico de la empresa

El oferente deberá informar los consecutivos de los contratos en el RUP con el fin de facilitar la verificación de este requisito. Los contratos en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes deberán adjuntar copia del contrato y copia de acta de recibo o liquidación, o certificación de cumplimiento emitida por la entidad contratante, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación o liquidación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares o con entidades privadas el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

Resolución de facturación, certificación de la facturación expedida del contrato, suscrita por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, acompañada de copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o el documento equivalente en el país de origen.

Dicha certificación deberá indicar de manera clara y detallada la relación de facturas asociadas al contrato o contratos que se pretenden acreditar, incluyendo número, fecha y valor de cada una, de tal forma que la sumatoria de las mismas permita verificar el valor total de la experiencia exigida en el presente proceso.

CRITERIO DIFERENCIAL:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para los casos de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya. Así como para los casos de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art.1 del Decreto 0287 de 2026, la experiencia deberá acreditarla así: El proponente deberá acreditar la ejecución de hasta tres (03) contratos terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, nacionales cuyo objeto sea el suministro de equipos de cómputo y/o tecnología informática(computadores, impresoras, Tablet y demás tecnología informática) cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor establecido en el Presupuesto Oficial para el presente proceso; dichos contratos deberán estar inscritos en el RUP y cada uno debe contener la totalidad de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
43000000	43210000	43212100	Impresoras de computador
43000000	43230000	43233200	Software De Seguridad Y Protección
43000000	43210000	43211500	Computadores
43000000	43210000	43211900	Monitores y Pantallas de computador
43000000	43190000	43191500	Dispositivos de comunicación personal
43000000	43230000	43231500	Software funcional específico de la empresa

El oferente deberá informar los consecutivos de los contratos en el RUP con el fin de facilitar la verificación de este requisito.

Los proponentes deberán adjuntar copia del contrato y copia de acta de recibo o liquidación, o certificación de cumplimiento emitida por la entidad contratante, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación o liquidación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares o con entidades privadas el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

Resolución de facturación, certificación de la facturación expedida del contrato, suscrita por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, acompañada de copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o el documento equivalente en el país de origen.

Dicha certificación deberá indicar de manera clara y detallada la relación de facturas asociadas al contrato o contratos que se pretenden acreditar, incluyendo número, fecha y valor de cada una, de tal forma que la sumatoria de las mismas permita verificar el valor total de la experiencia exigida en el presente proceso.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7.5.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

La entidad requiere que la entrega sea realizada directamente por personal vinculado o debidamente autorizado por el contratista, quien deberá estar presente en las instalaciones de la Entidad durante la entrega, descargue, identificación y disposición de los bienes en el área de almacén para verificar juntamente con el personal designado por la Entidad las cantidades, referencias, marcas, modelos, seriales, accesorios y estado físico de los bienes entregados.

CARGO	PERFIL	FORMA DE ACREDITAR
RESPONSABLE DE ENTREGA Y LOGÍSTICA DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	Profesional en Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones, Logística, Administración o áreas afines, con conocimientos relacionados con la identificación, manejo, transporte y entrega de equipos de tecnología informática. Deberá contar con experiencia mínima de dos (2) años en actividades de entrega, inventario, logística, soporte o manejo de equipos de tecnología informática.	• Hoja de vida. • Tarjeta profesional. (si aplica) • Diploma o acta de grado. • Certificaciones que acrediten la experiencia requerida. • Documento que acredite la vinculación por parte del contratista u oferente • Certificación o comprobante de afiliación y pago vigente al Sistema de Seguridad Social por parte del empleador. • Carta de compromiso indicando la disponibilidad y presencia para realizar las actividades descargue, identificación, disposición y entrega técnica de los bienes en el área de almacén en las instalaciones de la Entidad.

7.5.3 FICHAS TÉCNICAS

El proponente deberá presentar con su propuesta al cierre del presente proceso de selección, las fichas técnicas originales y/o el enlace web de comprobación del fabricante con las indicaciones de consulta para los computadores, computadores portátiles, impresoras, teléfonos IP, Tablet en las cuales se identifiquen claramente las características y especificaciones técnicas de los elementos propuestos. Marca y fabricante, Modelo o referencia comercial, Número de parte, Periodo y condiciones de garantía.

7.5.4 CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El proponente debe anexar Certificación como distribuidor autorizado expedido directamente por el fabricante y/o distribuidor autorizado de la marca que oferte el fabricante para los computadores y las impresoras Láser.

7.5.5 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO PRECONTRACTUAL
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato	X

OTROS REQUISITOS NO HABILITANTES:

7.6 FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT

El oferente debe presentar el **formato FORMULARIO SARLAFT**, el cual, no es requisito habilitante, sin embargo, de acuerdo con el

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Manual contra el lavado de activos SARLAFT, PADM y SICOF de la Entidad, es necesario presentar el formato de conocimiento del cliente y/o contraparte *Código C-F-10* previo para celebrar el contrato. La profesional adjuntará a su evaluación la consulta de los oferentes de las bases de datos o consultas del debido conocimiento del cliente.

8 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN:

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas.

8.1. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE
Oferta económica más favorable	100 puntos
TOTAL	**100**

8.2. OFERTA ECONOMICA 100 PUNTOS:/

Se tendrá en cuenta la propuesta económica con el menor valor total ofertado, sin superar el valor del presupuesto asignado en cada uno de los ítems dispuestos para tal fin.

La propuesta de menor valor obtendrá 100 puntos, mientras que a las demás se les asignarán puntajes de acuerdo con la formula descrita a continuación, una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, los criterios técnicos, jurídicos y de experien que sea el ítem más económico.

Con el fin de realizar la evaluación económica de las propuestas, se realizará la revisión aritmética usando como parámetro de comparación el valor total de la oferta de la siguiente manera:

Tp = 100 * Propuesta Menor Valor / Propuesta (n)

Nota 1: Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los bienes que se solicitan, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el estudio de mercado.

NOTA 2: No se aceptan propuestas parciales, motivo por el cual es causal de rechazo la propuesta que no cotice todos los ítems.

8.3. CONFORMACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

La OFERTA ECONÓMICA se verificará en su integridad en cuanto a ítems, cantidades y valores unitarios.

La oferta económica que se encuentre modificada en descripción del ítem, unidad de medida o cantidad del mismo será rechazad no será tenida en cuenta en la evaluación.

Una vez establecidas las ofertas económicas válidas, se procederá a verificar las operaciones de multiplicación de cantidad por valor unitario, las cuales no podrán contener errores aritméticos. Una vez establecido el costo directo total real del proceso, el cual es la base para la asignación de puntaje. Si el oferente no presenta el formato correspondiente a oferta económica, su oferta será rechazada y no será objeto de calificación.

8.4 FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal
4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

9 FACTORES DE DESEMPATE:

En conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

10 CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del HOSPITAL, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
5. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.
6. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
7. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
8. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.
9. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
12. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
13. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
14. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

15. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
16. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
17. La oferta no puede contener errores de cálculo y/ó errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
18. Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.
19. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
20. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
21. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta
22. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de condiciones.
23. Que el proponente plural (Union temporal, consorcio etc) presente la oferta en el SECOP II desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
24. Que el proponente plural (Union temporal, consorcio etc) no se encuentre debidamente conformado en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales y guas de Colombia Compra Eficiente, y no se subsane este defecto, en el plazo establecidos en los términos de condiciones.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

11.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

Se anexa FORMATO OADS-F-42

11.2. DE LAS GARANTÍAS:

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 de la Resolución 376 de 2024, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS:**

SI_X__ NO___.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación
Calidad de los bienes o elementos Suministrados.	X		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

Nota: *Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.*

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo del área de Tecnologías de la información (PROFESIONAL UNIVERSITARIO), quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Resolución Interna N° 376 de 2024 Manual de Contratación Acuerdo N° 025 del 31 de Octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de la entidad), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la supervisión; con apoyo del Profesional Universitario de TI y Tecnólogo apoyo Administrativo en misión desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato; se aportarán las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

13. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS:

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna N° 447 del 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA o sus modificatorios.

14. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO:

ANDREA DEL PILAR RAMIREZ MUÑOZ
Profesional Universitario

NINI JOHANA JIMÉNEZ NEIRA
Secretaria técnica apoyo/OADS

MARBIZ SAID DUCUARA AMADO
Profesional Universitario

APROBÓ:

JAVIER ANDRES GALLO OCAMPO
Asesor de Desarrollo de Servicios.

OBSERVACIONES:

CDP: 1756 - 1757 **FECHA:** 03 AGO 2026

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD